



Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 17 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Juliet Hay (Nueva Zelandia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 17 del programa (véase [A/68/436](#), párr. 2) y adoptó medidas en relación con el subtema a) en sus sesiones 32ª, 36ª y 38ª, celebradas los días 6, 14 y 27 de noviembre de 2013. Las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema se reseñan en las actas resumidas correspondientes ([A/C.2/68/SR.32](#), 36 y 38).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución [A/C.2/68/L.8](#) y [A/C.2/68/L.47](#)

2. En la 32ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de Fiji, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Comercio internacional y desarrollo” ([A/C.2/68/L.8](#)), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [56/178](#), de 21 de diciembre de 2001, [57/235](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/197](#), de 23 de diciembre de 2003, [63/203](#), de 19 de diciembre de 2008, [66/185](#), de 22 de diciembre de 2011 y [67/196](#), de 21 de diciembre de 2012, sobre comercio internacional y desarrollo,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las firmas [A/68/436](#) y Add.1 a 4.



Haciendo notar sus resoluciones 59/221, de 22 de diciembre de 2004, 60/184, de 22 de diciembre de 2005, 61/186, de 20 de diciembre de 2006, 62/184, de 19 de diciembre de 2007, 64/188, de 21 de diciembre de 2009, y 65/142, de 20 de diciembre de 2010, sobre el comercio internacional y el desarrollo,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey,

Recordando también la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final,

Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final,

Recordando la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y sus documentos finales,

Recordando también el 13° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Doha del 21 al 26 de abril de 2012, y sus documentos finales,

Recordando además el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado ‘El futuro que queremos’,

Reafirmando el valor del multilateralismo para el sistema de comercio mundial y el compromiso de lograr un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo que contribuya al crecimiento, al desarrollo sostenible y a la creación de empleo en todos los sectores, y poniendo de relieve que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales deberían contribuir a los objetivos del sistema comercial multilateral y complementarlos,

Reiterando que las cuestiones de desarrollo forman parte integral del Programa de Doha para el Desarrollo, que sitúa las necesidades y los intereses de todos los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en el centro mismo del Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio,

Reafirmando que la agricultura sigue siendo un sector fundamental y clave para los países en desarrollo y observando la importancia de procurar eliminar todas las formas de proteccionismo y cumplir los compromisos contraídos para entablar negociaciones amplias destinadas a lograr un mayor acceso a los mercados, una reducción sustancial de las medidas de apoyo nacional que distorsionan el comercio y la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo de Doha, el marco aprobado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio el 1 de agosto de 2004 y la

Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005,

Recordando la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos,

Reconociendo la importancia de las políticas y la legislación en materia de competencia para mejorar la competitividad internacional de los países en desarrollo,

Expresando profunda preocupación por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial en curso, en particular en el desarrollo, conocedora de que la economía mundial sigue estando en una fase difícil que acarrea considerables riesgos, incluso perturbaciones de los mercados mundiales financieros y de productos básicos y presiones fiscales generalizadas, que ponen en peligro la recuperación económica global, y destacando la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y de desplegar esfuerzos constantes para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional,

Observando que, si bien algunos países en desarrollo han sido los principales agentes del crecimiento económico mundial reciente, la crisis económica ha reducido su capacidad para hacer frente a nuevas conmociones, recordando los compromisos asumidos de apoyar un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, y reafirmando la necesidad de colaborar a fin de cumplir los compromisos en materia de desarrollo y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo y del informe del Secretario General;

2. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma también que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, junto con una liberalización real del comercio, puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

3. *Pone de relieve* la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas ya adoptadas que distorsionan el comercio y que no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a hacer pleno uso de su margen normativo y otros elementos de flexibilidad de acuerdo con los compromisos y las obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio;

4. *Expresa profunda preocupación* por la falta de progresos en las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio, reitera el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de las negociaciones y, a ese respecto, pide que las negociaciones comerciales multilaterales que se celebren en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo den resultados

equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, en cumplimiento del mandato de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1 de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005;

5. *Reconoce* la importancia de las decisiones adoptadas en la Octava Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Ginebra del 15 al 17 de diciembre de 2011, incluida la decisión de permitir que los miembros de esa organización otorguen un trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados;

6. *Reconoce* que el comercio desempeña un importante papel en el logro del desarrollo económico sostenible de los países menos adelantados y que la estructura del comercio internacional debería seguir respondiendo a las necesidades y prioridades especiales de esos países;

7. *Acoge con beneplácito* el nombramiento del Sr. Roberto Azevedo Director General de la Organización Mundial del Comercio;

8. *Acoge con beneplácito también* la convocatoria de la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Bali (Indonesia) durante la primera semana de diciembre de 2013, y hace hincapié en la necesidad de un resultado equilibrado y tangible en favor de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados;

9. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en relación con los países menos adelantados y alienta a los países desarrollados y a los países en desarrollo que se declaren en condiciones de hacerlo a tomar medidas para alcanzar el objetivo de conceder, oportunamente y con carácter duradero, un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong;

10. *Pone de relieve* que hay que aplicar plena, efectivamente y sin demora las disposiciones pertinentes del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020;

11. *Reafirma* la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos;

12. *Destaca* la necesidad de eliminar las restricciones a la exportación de alimentos y los impuestos extraordinarios a los alimentos adquiridos por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios no comerciales, y la de no imponerlas en el futuro;

13. *Destaca también* la necesidad de aumentar las inversiones procedentes de todas las fuentes en la agricultura y el desarrollo rural, incluso mediante la prestación de asistencia técnica y financiera, según corresponda, a los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de alimentos, con miras a mejorar su productividad e infraestructura agrícolas;

14. *Reconoce* los problemas especiales que pueden tener los países con economías pequeñas y vulnerables para beneficiarse plenamente del sistema multilateral de comercio de forma acorde con sus circunstancias especiales y, a ese respecto, alienta a que se avance en la ejecución del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio sobre las economías pequeñas conforme a lo dispuesto en la Declaración Ministerial de Doha de 2001 y la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005, que apoya los esfuerzos de esos países para lograr el desarrollo sostenible;

15. *Destaca* la necesidad de establecer y elaborar estrategias para ampliar las oportunidades comerciales de las mujeres productoras y facilitar la participación activa de las mujeres en las estructuras y los procesos de adopción de decisiones sobre el comercio a nivel nacional, regional y mundial, a fin de que las empresas y las explotaciones agrícolas que sean propiedad de mujeres tengan las mismas oportunidades en los mercados que las de los hombres;

16. *Reafirma* el compromiso de atender las necesidades especiales de desarrollo y los problemas de los países en desarrollo sin litoral, y pide la ejecución plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, de conformidad con la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty;

17. *Expresa preocupación* por la adopción de medidas unilaterales que debilitan el derecho internacional, no son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio, perjudican las exportaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo, y tienen considerable importancia para las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio y para el logro y la intensificación de la dimensión de desarrollo de las negociaciones comerciales;

18. *Observa* que los días 18 y 19 de julio de 2011 se celebró en Ginebra el Tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio, con objeto de examinar los progresos alcanzados y determinar las medidas adicionales necesarias para ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados a reforzar su capacidad de oferta y exportación, y destaca la necesidad de que se cumplan los compromisos de ayuda para el comercio haciendo suficiente hincapié en los resultados y los efectos;

19. *Reconoce* que debe fortalecerse el comercio Sur-Sur, observa que un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados de otros países en desarrollo puede contribuir a estimular el comercio Sur-Sur y, a este respecto, toma nota, entre otras cosas, de la conclusión de la tercera ronda de negociaciones del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, con la adopción del Protocolo de la Ronda de São Paulo el 15 de diciembre de 2010;

20. *Reitera* la importante función que desempeña la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio

y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de la financiación, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible, invita a la Conferencia a seguir esforzándose en potenciar su contribución en sus tres principales esferas de acción, a saber, la formación de consenso, la investigación y el análisis de políticas y la asistencia técnica, y exhorta a la comunidad internacional a trabajar para fortalecer la Conferencia;

21. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, de conformidad con su mandato, siga vigilando y evaluando la evolución del sistema comercial internacional y las tendencias del comercio internacional desde la perspectiva del desarrollo, y a que, en particular, analice los asuntos que preocupan a los países en desarrollo haciendo mayor hincapié en las soluciones prácticas, realice análisis de políticas, incluso desde una perspectiva de género, colabore con todos los interesados pertinentes y ayude a los países en desarrollo a fomentar la capacidad nacional productiva y la competitividad internacional, incluso mediante actividades de asistencia técnica;

22. *Acoge con beneplácito* la celebración y los resultados del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, dedicado al tema ‘La globalización centrada en el desarrollo: hacia un crecimiento y un desarrollo incluyentes y sostenibles’;

23. *Reconoce* la función del marco integrado mejorado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados;

24. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en relación con el subtema titulado ‘Comercio internacional y desarrollo’ del tema titulado ‘Cuestiones de política macroeconómica’, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema multilateral de comercio, incluido su efecto en las mujeres y los hombres;

25. *Solicita también* al Secretario General que transmita la presente resolución al Director General de la Organización Mundial del Comercio.”

3. En su 38ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Comercio internacional y desarrollo” (A/C.2/68/L.47), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Farrah Brown (Jamaica), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/68/L.8.

4. En la misma sesión, la Comisión aceptó la propuesta del Presidente de no aplicar las disposiciones del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución.

5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/68/L.47 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en la 38ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/68/L.47 (véase el párr. 16, proyecto de resolución I).

7. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/68/L.47, el proyecto de resolución A/C.2/68/L.8 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyecto de resolución [A/C.2/68/L.12](#)

8. En la 32ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de Fiji, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo” ([A/C.2/68/L.12](#)).

9. En la 36ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

10. En la misma sesión, Belarús y la República Popular Democrática de Corea se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.12](#) en votación registrada por 124 votos contra 2 y 52 abstenciones (véase el párr. 16, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal,

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, Rumanía, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

12. Después de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de los Estados Unidos de América y Lituania (en nombre de la Unión Europea y Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania) (véase [A/C.2/68/SR.36](#)).

C. Proyecto de decisión [A/C.2/68/L.29](#)

13. En su 36ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Lugar de celebración del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en 2016” ([A/C.2/68/L.29](#)).

14. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de decisión no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

15. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión [A/C.2/68/L.29](#) (véase el párr. 17).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/178, de 21 de diciembre de 2001, 57/235, de 20 de diciembre de 2002, 58/197, de 23 de diciembre de 2003, 63/203, de 19 de diciembre de 2008, 66/185, de 22 de diciembre de 2011 y 67/196, de 21 de diciembre de 2012, sobre comercio internacional y desarrollo,

Haciendo notar sus resoluciones 59/221, de 22 de diciembre de 2004, 60/184, de 22 de diciembre de 2005, 61/186, de 20 de diciembre de 2006, 62/184, de 19 de diciembre de 2007, 64/188, de 21 de diciembre de 2009, y 65/142, de 20 de diciembre de 2010, sobre el comercio internacional y el desarrollo,

Recordando la Declaración del Milenio¹, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴ y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁵,

Recordando también la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final⁶,

Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁷,

Recordando la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y sus documentos finales⁸,

Recordando también el 13° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Doha del 21 al 26 de abril de 2012, y sus documentos finales⁹,

¹ Resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

⁴ Resolución 60/1.

⁵ Resolución 63/239, anexo.

⁶ Resolución 63/303, anexo.

⁷ Resolución 65/1.

⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, caps. I y II.

Recordando además la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su documento final, titulado “El futuro que queremos”¹⁰,

Reafirmando el valor del multilateralismo para el sistema de comercio mundial y el compromiso de lograr un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo que contribuya al crecimiento, al desarrollo sostenible y a la creación de empleo en todos los sectores, y poniendo de relieve que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales deberían contribuir a los objetivos del sistema comercial multilateral y complementarlos,

Reiterando que las cuestiones de desarrollo forman parte integral del Programa de Doha para el Desarrollo, que sitúa las necesidades y los intereses de todos los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en el centro mismo del Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio¹¹,

Reafirmando que la agricultura sigue siendo un sector fundamental y clave para los países en desarrollo y observando la importancia de procurar eliminar todas las formas de proteccionismo y cumplir los compromisos contraídos para entablar negociaciones amplias destinadas a lograr un mayor acceso a los mercados, una reducción sustancial de las medidas de apoyo nacional que distorsionan el comercio y la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo de Doha, el marco aprobado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio el 1 de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005,

Recordando la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos,

Reconociendo la importancia de la política y la legislación en materia de competencia para mejorar la competitividad internacional de los países en desarrollo,

Expresando profunda preocupación por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, reconociendo los indicios de una recuperación desigual y frágil, conectora de que la economía mundial, pese a los considerables esfuerzos realizados que ayudaron a contener los riesgos de variaciones extremas, mejorar las condiciones de los mercados financieros y mantener la recuperación, sigue estando en una fase difícil que acarrea considerables riesgos, entre ellos una gran inestabilidad en los mercados mundiales, un elevado nivel de desempleo, sobre todo entre los jóvenes, el endeudamiento de algunos países y presiones fiscales generalizadas, que plantean dificultades para la recuperación económica global y reflejan la necesidad de hacer más por sostener y equilibrar la demanda mundial, y destacando la necesidad de seguir desplegando esfuerzos para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional, y al mismo tiempo poner en práctica las reformas ya convenidas,

⁹ Véase TD/500 y Add.1 y 2.

¹⁰ Resolución 66/288, anexo.

¹¹ Véase A/C.2/56/7, anexo.

Observando que, si bien algunos países en desarrollo han sido los principales agentes del crecimiento económico mundial reciente, la crisis económica ha reducido su capacidad para hacer frente a nuevas conmociones, recordando los compromisos asumidos de apoyar el desarrollo y un crecimiento económico sólido, sostenido, equilibrado e inclusivo, y reafirmando la necesidad de colaborar a fin de cumplir los compromisos en materia de desarrollo y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo¹² y del informe del Secretario General¹³;

2. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma también que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, junto con una liberalización real del comercio, puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

3. *Pone de relieve* la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas que distorsionan el comercio y que no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a hacer pleno uso de los elementos de flexibilidad de acuerdo con los compromisos y las obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio;

4. *Expresa profunda preocupación* por la falta de progresos en las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio, reitera el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de las negociaciones y, a ese respecto, pide que las negociaciones comerciales multilaterales que se celebren en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo den resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, en cumplimiento del mandato de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1 de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005;

5. *Reconoce* la importancia de las decisiones de la Octava Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Ginebra del 15 al 17 de diciembre de 2011, incluida la decisión de permitir que los miembros de esa organización otorguen un trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados;

6. *Reconoce* que el comercio desempeña un importante papel en el logro del desarrollo económico sostenible de los países menos adelantados y que la estructura del comercio internacional debería seguir respondiendo a las necesidades y prioridades especiales de esos países;

7. *Acoge con beneplácito* el nombramiento del Director General de la Organización Mundial del Comercio;

¹² A/68/15 (Part I y Corr.1 y Add.1, Part II y Corr.1 y Parts III y IV). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 15* (A/68/15).

¹³ A/68/205.

8. *Acoge con beneplácito también* el nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

9. *Acoge con beneplácito además* la celebración de la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en Bali (Indonesia) durante la primera semana de diciembre de 2013, y destaca la necesidad de obtener resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo;

10. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en relación con los países menos adelantados y alienta a los países desarrollados y a los países en desarrollo que se declaren en condiciones de hacerlo a tomar medidas para alcanzar el objetivo de conceder, oportunamente y con carácter duradero, un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong;

11. *Pone de relieve* que hay que aplicar plena, efectivamente y sin demora las disposiciones pertinentes del Programa de Acción de Estambul en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹⁴;

12. *Reafirma* la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos;

13. *Destaca* la necesidad de eliminar las restricciones a la exportación de alimentos y los impuestos extraordinarios a los alimentos adquiridos por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios no comerciales, y la de no imponerlas en el futuro;

14. *Destaca también* la necesidad de aumentar las inversiones procedentes de todas las fuentes en la agricultura y el desarrollo rural, incluso mediante la prestación de asistencia técnica y financiera, según corresponda, a los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de alimentos, con miras a mejorar su productividad e infraestructura agrícolas;

15. *Reconoce* los problemas especiales que pueden tener los países con economías pequeñas y vulnerables para beneficiarse plenamente del sistema multilateral de comercio de forma acorde con sus circunstancias especiales y, a ese respecto, alienta a que se avance en la ejecución del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio sobre las economías pequeñas conforme a lo dispuesto en la Declaración Ministerial de Doha de 2001 y la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005, que apoya los esfuerzos de esos países para lograr el desarrollo sostenible;

16. *Destaca* la necesidad de establecer y elaborar estrategias para ampliar las oportunidades comerciales de las mujeres productoras y facilitar la participación activa de las mujeres en las estructuras y los procesos de adopción de decisiones sobre el comercio a nivel nacional, regional y mundial, a fin de que las empresas y las explotaciones agrícolas que sean propiedad de mujeres tengan las mismas oportunidades en los mercados que las de los hombres;

¹⁴ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

17. *Reafirma* el compromiso de atender las necesidades especiales de desarrollo y los problemas de los países en desarrollo sin litoral, y pide la ejecución plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito¹⁵, de conformidad con la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty¹⁶;

18. *Expresa preocupación* por la adopción de medidas unilaterales que no son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio, perjudican las exportaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo, y tienen considerable importancia para las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio y para el logro y la intensificación de la dimensión de desarrollo de las negociaciones comerciales;

19. *Observa* que del 8 al 10 de julio de 2013 se celebró en Ginebra el Cuarto Examen Global de la Ayuda para el Comercio, con objeto de examinar los progresos alcanzados y determinar las medidas adicionales necesarias para ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados a reforzar su capacidad de oferta y exportación, y destaca la necesidad de que se cumplan los compromisos de ayuda para el comercio haciendo suficiente hincapié en los resultados y los efectos;

20. *Reconoce* que debe fortalecerse el comercio Sur-Sur, observa que un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados de otros países en desarrollo puede contribuir a estimular el comercio Sur-Sur y, a este respecto, toma nota, entre otras cosas, de la conclusión de la tercera ronda de negociaciones del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, con la adopción del Protocolo de la Ronda de São Paulo el 15 de diciembre de 2010;

21. *Reitera* la importante función que desempeña la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de la financiación, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible, invita a la Conferencia a seguir esforzándose en potenciar su contribución en sus tres principales esferas de acción, a saber, la formación de consenso, la investigación y el análisis de políticas y la asistencia técnica, y exhorta a la comunidad internacional a trabajar para fortalecer la Conferencia;

22. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, de conformidad con su mandato, siga vigilando y evaluando la evolución del sistema comercial internacional y las tendencias del comercio internacional desde la perspectiva del desarrollo, y a que, en particular, analice los asuntos que preocupan a los países en desarrollo haciendo mayor hincapié en las soluciones prácticas, realice análisis de políticas, incluso desde una perspectiva de género, colabore con todos los interesados pertinentes y ayude a los países en

¹⁵ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.

¹⁶ Resolución 63/2.

desarrollo a fomentar la capacidad nacional productiva y la competitividad internacional, incluso mediante actividades de asistencia técnica;

23. *Reconoce* la función del marco integrado mejorado para la asistencia técnica a los países menos adelantados en materia de comercio;

24. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en relación con el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema multilateral de comercio, incluido su efecto en las mujeres y los hombres;

25. *Solicita también* al Secretario General que transmita la presente resolución al Director General de la Organización Mundial del Comercio.

Proyecto de resolución II

Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando los principios pertinentes enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹ en la que se establece, entre otras cosas, que ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas unilaterales económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos,

Teniendo presentes los principios generales que han de regir el sistema comercial internacional y las políticas comerciales para el desarrollo enunciados en las resoluciones, normas y disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio,

Recordando sus resoluciones 44/215, de 22 de diciembre de 1989, 46/210, de 20 de diciembre de 1991, 48/168, de 21 de diciembre de 1993, 50/96, de 20 de diciembre de 1995, 52/181, de 18 de diciembre de 1997, 54/200, de 22 de diciembre de 1999, 56/179, de 21 de diciembre de 2001, 58/198, de 23 de diciembre de 2003, 60/185, de 22 de diciembre de 2005, 62/183, de 19 de diciembre de 2007, 64/189, de 21 de diciembre de 2009, y 66/186, de 22 de diciembre de 2011;

Profundamente preocupada porque la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales perjudica en particular a las economías de los países en desarrollo y sus esfuerzos en pro del desarrollo y tiene un efecto general desfavorable en la cooperación económica internacional y en los esfuerzos desplegados en todo el mundo por establecer un sistema comercial multilateral no discriminatorio y abierto,

Reconociendo que esas medidas constituyen una patente violación de los principios de derecho internacional consagrados en la Carta y de los principios básicos del sistema comercial multilateral,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Insta* a la comunidad internacional a adoptar medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo que no estén autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o sean incompatibles con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y que contravengan los principios básicos del sistema comercial multilateral;
3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que condene y rechace la imposición de tales medidas como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo;

¹ Resolución 2625 (XXV), anexo.

² A/68/218.

4. *Solicita* al Secretario General que siga vigilando la imposición de medidas de este tipo y estudie las consecuencias de estas medidas para los países afectados, incluidas las repercusiones en el comercio y el desarrollo;

5. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

17. La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

**Lugar de celebración del 14º período de sesiones de la
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y
Desarrollo en 2016**

La Asamblea General toma nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 27º período extraordinario de sesiones¹, celebrado en Ginebra el 22 de marzo de 2013, y de la decisión que en él figura, y acoge con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno del Perú de organizar el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en 2016.

¹ A/68/15 (Part II).